



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	34.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
Total presupuesto		150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	28.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
7.	Transferencias de capital	42.000,00
Total presupuesto		150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26, compartido con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardenuela Riopico, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz